

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

4794 Orden DEF/378/2019, de 27 de marzo, por la que se establece la zona de seguridad radioeléctrica de la instalación denominada Acuartelamiento «Capitán Sevillano», en el término municipal de Pozuelo de Alarcón (Madrid).

En Pozuelo de Alarcón (Madrid) se ubica el Acuartelamiento «Capitán Sevillano», que es necesario preservar de cualquier actividad que pudiera afectarlo, para asegurar la actuación eficaz de los medios de que dispone, así como el aislamiento conveniente para garantizar su seguridad, en conformidad con lo establecido en el Reglamento de Ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero.

La Orden DEF/ 853/2004, de 18 de marzo, señala la zona de seguridad vigente en el Acuartelamiento, y en su apartado tercero señala la zona de seguridad radioeléctrica.

El tiempo transcurrido así como los cambios en esta instalación militar y en los parámetros técnicos han variado la índole de la misma, por lo que se hace necesario suprimir la zona de seguridad radioeléctrica vigente y declarar una nueva para el citado Acuartelamiento.

En su virtud, a propuesta razonada del General Jefe de la Dirección de Acuartelamiento y de conformidad con el informe emitido por el Estado Mayor del Ejército de Tierra, dispongo:

Artículo 1. *Clasificación de la instalación militar.*

A los efectos prevenidos en el título I, capítulo II del Reglamento de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional, en adelante el Reglamento, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, el Acuartelamiento «Capitán Sevillano», situado en el municipio de Pozuelo de Alarcón, se considera incluido en el Grupo Segundo de los regulados por el artículo 8 del citado reglamento.

Artículo 2. *Determinación de la zona de seguridad radioeléctrica.*

En conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 del Reglamento, la zona de seguridad radioeléctrica vendrá delimitada en los términos que a continuación se relacionan:

a) Enlace de HF:

Punto de referencia de la instalación:

Longitud: 3.º 47' 13,7" W.

Latitud: 40.º 24' 27,7" N.

Altitud: 681 metros.

Altura antena: 0 metros.

Superficie de limitación de altura: Determinada por la superficie engendrada por un segmento que, partiendo de la proyección ortogonal del perímetro de la zona de instalación sobre el plano de referencia, mantiene con éste una pendiente del 7,5%.

Anchura de la Zona de Seguridad Radioeléctrica: 4000 metros.

b) Enlaces Hertzianos:

Los radioenlaces de que dispone esta Unidad enlazan con:

Cuartel General del Ejército del Aire

Coordenadas:

Longitud: 3.º 43' 11" W.
Latitud: 40.º 26' 0,6" N.
Altitud: 651 metros.
Altura antena: 41 metros.

Delimitación: Se establece como zona de seguridad radioeléctrica entre el Cuartel General del Ejército del Aire y el Acuartelamiento «Capitán Sevillano» (Pozuelo de Alarcón) el terreno comprendido entre las instalaciones radioeléctricas y los dos planos verticales equidistantes 15,71 metros de la recta que une los puntos de referencia de las instalaciones. La superficie de limitación de altura se determina como el plano perpendicular a los dos verticales anteriores situado 15,71 metros por debajo de la recta que une los puntos de referencia de las dos instalaciones.

Zona de seguridad radioeléctrica para el radioenlace: Acto. «Capitán Sevillano» - Cuartel General EA.

D (distancia entre antenas): $D = 6473$ metros.
d (anchura y altura de la zona): $d = 15,71$ metros.

Coordenadas en Acuartelamiento «Capitán Sevillano»:

Longitud: 3.º 47' 16,6" W.
Latitud: 40.º 24' 21,7" N.
Altitud: 683 metros.
Altura antena: 34 metros.

Colmenar Viejo (FAMET)

Coordenadas:

Longitud: 3.º 46' 02,6" W.
Latitud: 40.º 41' 47,3" N.
Altitud: 988 metros.
Altura antena: 20 metros.

Delimitación: Se establece como zona de seguridad radioeléctrica entre el Colmenar Viejo y el Acuartelamiento «Capitán Sevillano» (Pozuelo de Alarcón) el terreno comprendido entre las instalaciones radioeléctricas y los dos planos verticales equidistantes 22,77 metros de la recta que une los puntos de referencia de las instalaciones. La superficie de limitación de altura se determina como el plano perpendicular a los dos verticales anteriores situado 22,77 metros por debajo de la recta que une los puntos de referencia de las dos instalaciones.

Zona de seguridad radioeléctrica para el radioenlace: Acto. «Capitán Sevillano» - Colmenar Viejo (FAMET).

D (distancia entre antenas): $D = 32285$ metros.
d (anchura y altura de la zona): $d = 22,77$ metros.

Coordenadas en Acuartelamiento «Capitán Sevillano»:

Longitud: 3.º 47' 16,6" W.
Latitud: 40.º 24' 21,7" N.

Altitud: 683 metros.
Altura antena: 49 metros.

Alto de los Leones

Coordenadas:

Longitud: 4.º 08' 28" W.
Latitud: 40.º 42' 24" N.
Altitud: 1528 metros.
Altura antena: 18,5 metros.

Delimitación: Se establece como zona de seguridad radioeléctrica entre el Alto de los Leones y el Acuartelamiento «Capitán Sevillano» (Pozuelo de Alarcón) el terreno comprendido entre las instalaciones radioeléctricas y los dos planos verticales equidistantes 36,99 metros de la recta que une los puntos de referencia de las instalaciones. La superficie de limitación de altura se determina como el plano perpendicular a los dos verticales anteriores situado 36,99 metros por debajo de la recta que une los puntos de referencia de las dos instalaciones.

Zona de seguridad radioeléctrica para el radioenlace: Acto. «Capitán Sevillano» - Alto de los Leones.

D (distancia entre antenas): $D = 44840$ metros.
d (anchura y altura de la zona): $d = 36,99$ metros.

Coordenadas en Acuartelamiento «Capitán Sevillano»:

Longitud: 3.º 47' 16,6" W.
Latitud: 40.º 24' 21,7" N.
Altitud: 683 metros.
Altura antena: 34 metros.

Ministerio de Defensa

Coordenadas:

Longitud: 3.º 41' 31" W.
Latitud: 40.º 27' 20,1" N.
Altitud: 703 metros.
Altura antena: 25 metros.

Delimitación: Se establece como zona de seguridad radioeléctrica entre el Ministerio de Defensa y el Acuartelamiento «Capitán Sevillano» (Pozuelo de Alarcón) el terreno comprendido entre las instalaciones radioeléctricas y los dos planos verticales equidistantes 17,05 metros de la recta que une los puntos de referencia de las instalaciones. La superficie de limitación de altura se determina como el plano perpendicular a los dos verticales anteriores situado 17,05 metros por debajo de la recta que une los puntos de referencia de las dos instalaciones.

Zona de seguridad radioeléctrica para el radioenlace: Acto. «Capitán Sevillano» - Ministerio de Defensa.

D (distancia entre antenas): $D = 9843$ metros.
d (anchura y altura de la zona): $d = 17,05$ metros.

Coordenadas en Acuartelamiento «Capitán Sevillano»:

Longitud: 3.º 47' 16,6" W.
Latitud: 40.º 24' 21,7" N.
Altitud: 683 metros.
Altura antena: 49 metros.

Acuartelamiento Retamares

Coordenadas:

Longitud: 3.º 48' 33,2" W.
Latitud: 40.º 24' 06,5" N.
Altitud: 687 metros.
Altura antena: 18 metros.

Delimitación: Se establece como zona de seguridad radioeléctrica entre el Acuartelamiento Retamares y el Acuartelamiento «Capitán Sevillano» (Pozuelo de Alarcón) el terreno comprendido entre las instalaciones radioeléctricas y los dos planos verticales equidistantes 13,07 metros de la recta que une los puntos de referencia de las instalaciones. La superficie de limitación de altura se determina como el plano perpendicular a los dos verticales anteriores situado 13,07 metros por debajo de la recta que une los puntos de referencia de las dos instalaciones.

Zona de seguridad radioeléctrica para el radioenlace: Acto. «Capitán Sevillano» - Acto. «Retamares».

D (distancia entre antenas): $D = 1865$ metros.
d (anchura y altura de la zona): $d = 13,07$ metros.

Coordenadas en Acuartelamiento «Capitán Sevillano»:

Longitud: 3.º 47' 16,6" W.
Latitud: 40.º 24' 21,7" N.
Altitud: 683 metros.
Altura antena: 66 metros.

Instituto Nacional de Meteorología

Coordenadas:

Longitud: 3.º 43' 27,6" W.
Latitud: 40.º 27' 8,1" N.
Altitud: 662 metros.
Altura antena: 22 metros.

Delimitación: Se establece como zona de seguridad radioeléctrica entre el Instituto Nacional de Meteorología y el Acuartelamiento «Capitán Sevillano» (Pozuelo de Alarcón) el terreno comprendido entre las instalaciones radioeléctricas y los dos planos verticales equidistantes 16,12 metros de la recta que une los puntos de referencia de las instalaciones. La superficie de limitación de altura se determina como el plano perpendicular a los dos verticales anteriores situado 16,12 metros por debajo de la recta que une los puntos de referencia de las dos instalaciones.

Zona de seguridad radioeléctrica para el radioenlace: Acto. «Capitán Sevillano» - Instituto Nacional de Meteorología.

D (distancia entre antenas): $D = 7444$ metros.
d (anchura y altura de la zona): $d = 16,12$ metros.

Coordenadas en Acuartelamiento «Capitán Sevillano»:

Longitud: 3.º 47' 16,6" W.
Latitud: 40.º 24' 21,7" N.
Altitud: 683 metros.
Altura antena: 65,7 metros.

Cuartel General del MAGEN

Coordenadas:

Longitud: 3.º 42' 58,3" W.

Latitud: 40.º 25' 41,2" N.

Altitud: 650 metros.

Altura antena: 27,3 metros.

Delimitación: Se establece como zona de seguridad radioeléctrica entre el Cuartel General del MAGEN y el Acuartelamiento «Capitán Sevillano» (Pozuelo de Alarcón) el terreno comprendido entre las instalaciones radioeléctricas y los dos planos verticales equidistantes 15,75 metros de la recta que une los puntos de referencia de las instalaciones. La superficie de limitación de altura se determina como el plano perpendicular a los dos verticales anteriores situado 15,75 metros por debajo de la recta que une los puntos de referencia de las dos instalaciones.

Zona de seguridad radioeléctrica para el radioenlace: Acto. «Capitán Sevillano» - Cuartel General del MAGEN.

D (distancia entre antenas): $D = 6537$ metros.d (anchura y altura de la zona): $d = 15,75$ metros.

Coordenadas en Acuartelamiento «Capitán Sevillano»:

Longitud: 3.º 47' 16" W.

Latitud: 40.º 24' 20,8" N.

Altitud: 683 metros.

Altura antena: 64 metros.

Cuatro Vientos

Coordenadas:

Longitud: 3.º 47' 01,3" W.

Latitud: 40.º 22' 34,5" N.

Altitud: 693 metros.

Altura antena: 10 metros.

Delimitación: Se establece como zona de seguridad radioeléctrica entre el Cuatro Vientos y el Acuartelamiento «Capitán Sevillano» (Pozuelo de Alarcón) el terreno comprendido entre las instalaciones radioeléctricas y los dos planos verticales equidistantes 14,07 metros de la recta que une los puntos de referencia de las instalaciones. La superficie de limitación de altura se determina como el plano perpendicular a los dos verticales anteriores situado 14,07 metros por debajo de la recta que une los puntos de referencia de las dos instalaciones.

Zona de seguridad radioeléctrica para el radioenlace: Acto. «Capitán Sevillano» - Cuatro Vientos.

D (distancia entre antenas): $D = 3280$ metros.d (anchura y altura de la zona): $d = 14,07$ metros.

Coordenadas en Acuartelamiento «Capitán Sevillano»:

Longitud: 3.º 47' 16" W.

Latitud: 40.º 24' 20,8" N.

Altitud: 683 metros.

Altura antena: 23 metros.

Cruces (1)

Coordenadas:

Longitud: 4.º 44' 34,9" W.

Latitud: 40.º 09' 15,5" N.

Altitud: 1362 metros.

Altura antena: 34 metros.

Delimitación: Se establece como zona de seguridad radioeléctrica entre el Cruces (1) y el Acuartelamiento «Capitán Sevillano» (Pozuelo de Alarcón) el terreno comprendido entre las instalaciones radioeléctricas y los dos planos verticales equidistantes 48,06 metros de la recta que une los puntos de referencia de las instalaciones. La superficie de limitación de altura se determina como el plano perpendicular a los dos verticales anteriores situado 48,06 metros por debajo de la recta que une los puntos de referencia de las dos instalaciones.

Zona de seguridad radioeléctrica para el radioenlace: Acto. «Capitán Sevillano» - Cruces (1).

D (distancia entre antenas): $D = 85887$ metros.

d (anchura y altura de la zona): $d = 48,06$ metros.

Coordenadas en Acuartelamiento «Capitán Sevillano»:

Longitud: 3.º 47' 16" W.

Latitud: 40.º 24' 20,8" N.

Altitud: 683 metros.

Altura antena: 67,5 metros.

Cruces (2)

Coordenadas:

Longitud: 4.º 44' 34,9" W.

Latitud: 40.º 09' 15,5" N.

Altitud: 1362 metros.

Altura antena: 12 metros.

Delimitación: Se establece como zona de seguridad radioeléctrica entre el Cruces (2) y el Acuartelamiento «Capitán Sevillano» (Pozuelo de Alarcón) el terreno comprendido entre las instalaciones radioeléctricas y los dos planos verticales equidistantes 48,06 metros de la recta que une los puntos de referencia de las instalaciones. La superficie de limitación de altura se determina como el plano perpendicular a los dos verticales anteriores situado 48,06 metros por debajo de la recta que une los puntos de referencia de las dos instalaciones.

Zona de seguridad radioeléctrica para el radioenlace: Acto. «Capitán Sevillano» - Cruces (2).

D (distancia entre antenas): $D = 85887$ metros.

d (anchura y altura de la zona): $d = 48,06$ metros.

Coordenadas en Acuartelamiento «Capitán Sevillano»:

Longitud: 3.º 47' 16" W.

Latitud: 40.º 24' 20,8" N.

Altitud: 683 metros.

Altura antena: 62,5 metros.

Hoyo de Manzanares

Coordenadas:

Longitud: 3.º 52' 39,6" W.

Latitud: 40.º 37' 57,5" N.

Altitud: 970 metros.

Altura antena: 20,9 metros.

Delimitación: Se establece como zona de seguridad radioeléctrica entre el Hoyo de Manzanares y el Acuartelamiento «Capitán Sevillano» (Pozuelo de Alarcón) el terreno comprendido entre las instalaciones radioeléctricas y los dos planos verticales equidistantes 30,99 metros de la recta que une los puntos de referencia de las instalaciones. La superficie de limitación de altura se determina como el plano perpendicular a los dos verticales anteriores situado 30,99 metros por debajo de la recta que une los puntos de referencia de las dos instalaciones.

Zona de seguridad radioeléctrica para el radioenlace: Acto. «Capitán Sevillano» - Hoyo de Manzanares.

D (distancia entre antenas): $D = 26281$ metros.

d (anchura y altura de la zona): $d = 30,99$ metros.

Coordenadas en Acuartelamiento «Capitán Sevillano»:

Longitud: 3.º 47' 16,6" W.

Latitud: 40.º 24' 21,7" N.

Altitud: 683 metros.

Altura antena: 49 metros.

Acuartelamiento General Cavalcanti

Coordenadas:

Longitud: 3.º 48' 57,5" W.

Latitud: 40.º 24' 09,1" N.

Altitud: 707 metros.

Altura antena: 3 metros.

Delimitación: Se establece como zona de seguridad radioeléctrica entre el Acuartelamiento General Cavalcanti y el Acuartelamiento «Capitán Sevillano» (Pozuelo de Alarcón) el terreno comprendido entre las instalaciones radioeléctricas y los dos planos verticales equidistantes 15,57 metros de la recta que une los puntos de referencia de las instalaciones. La superficie de limitación de altura se determina como el plano perpendicular a los dos verticales anteriores situado 15,57 metros por debajo de la recta que une los puntos de referencia de las dos instalaciones.

Zona de seguridad radioeléctrica para el radioenlace: Acto. «Capitán Sevillano» - Acto. «General Cavalcanti».

D (distancia entre antenas): $D = 2414$ metros.

d (anchura y altura de la zona): $d = 15,57$ metros.

Coordenadas en Acuartelamiento «Capitán Sevillano»:

Longitud: 3.º 47' 16" W.

Latitud: 40.º 24' 20,8" N.

Altitud: 683 metros.

Altura antena: 52 metros.

Disposición adicional única. *Instalaciones previamente autorizadas.*

A aquellas instalaciones que se encuentren dentro de la zona de seguridad radioeléctrica mencionada en el artículo 2, que hayan sido previamente autorizadas, no les afectará ninguna de las limitaciones a que hace referencia esta orden, siempre que se mantengan dentro del ámbito y, en su caso, de las condiciones en que se hubiera otorgado la autorización y, todo ello, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, y su normativa de desarrollo.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Quedan derogados el apartado tercero y la disposición adicional única de la Orden DEF/853/2004, de 18 de marzo, por la que se suprime la zona de seguridad vigente y se señala nueva zona de seguridad para el Acuartelamiento «Capitán Sevillano», en Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de marzo de 2019.—La Ministra de Defensa, Margarita Robles Fernández.